



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4529/2022- 4530/2022
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 448/2022- 449/2022

Río Tercero, 05 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº Or 4529/2022 C.D.

Y VISTO: El memorándum proveniente del Instituto Municipal de la Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas solicitando se rectifique la Ordenanza Nº Or. 2591/2006 C.D.

Y CONSIDERANDO: Que en dicha Ordenanza se dispusiera la donación de lotes de terreno baldíos para la construcción de viviendas a familias beneficiadas.

Que a los fines de poder finalizar el trámite de escrituración del inmueble, donado en su Artículo 1º Inc. 16 a la Señora TELLO FERNANDEZ, Rosa Liliana, designado conforme plano de Loteo como C03.S01.M061.P03 Manzana Oficial 047 Lote 03, se debe proceder a rectificar el número de Documento Nacional de Identidad de la beneficiaria por haberse consignado erróneamente.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º)- RECTIFÍQUESE la Ordenanza NºOr.2591/2006-C.D. en su Artículo 1º inciso 16) en cuanto al número de Documento Nacional de Identidad de la beneficiaria del inmueble donado, quedando redactado conforme lo siguiente:
16) TELLO FERNANDEZ, Rosa Liliana – D.N.I. Nº 22.880.822...”

Art.2º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 448/2022 DE FECHA 05.05.2022

DECRETO Nº 448/2022

RÍO TERCERO, 05 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.05.2022;
Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4529/2022-C.D., por la que se rectifica la Ordenanza Nº Or. 2591/2006 C.D. en su art. 1º Inc 16)-

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Leonel Adrián Messi - Sec. de Obras Públicas

Río Tercero, 05 de mayo de 2022

ORDENANZA Nº Or 4530/2022 C.D.

Y VISTO: Que la Sra. CORONEL, Adela Lujan, en su carácter de viuda del extinto PEREZ, Oscar Alberto, quien fuera contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado cese retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que la solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, que por el fallecimiento de su marido y encontrándose el país en situación de Emergencia Sanitaria declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) por el brote de COVID-19, motivo que provocó la omisión de efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que se presentara para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba la Constancia de Baja del sistema registral de AFIP de fecha 09/2020, Acta de Defunción Nº 601 de fecha 26/10/2020, Acta de Matrimonio I67, comprobante de pago de derecho de oficina y Formulario M1 de Cese de deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta Nº 242767 de fecha 17/09/2021 se constatará la inactividad del comercio.

Que la Ordenanza Impositiva NºOr.4489/2021-C.D. establece las exenciones al pago de la tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A**

Art.1º)- OTÓRGUESE constancia de cese retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNESE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	CUENTA Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	PEREZ, OSCAR ALBERTO DNI Nº 7.662.353	9237/0	09/2020	12/2020 A 12/2021 DD.JJ., INCLUSIVE MULTAS

Art.2º)- NOTIFIQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ING. HORACIO A. YANTORNO – PRESIDENTE C.D.

SR. ALEJANDRO J. FAVOT – SECRETARIO C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 449/2022 DE FECHA 05.05.2022

DECRETO Nº 449/2022

RÍO TERCERO, 05 de mayo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05.05.2022; Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza N°Or.4530/2022-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al sr. PEREZ Oscar Alberto.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Juan Manuel Bonzano - Sec. de Gobierno, Asuntos Institucionales y Vecinales

Raul Eduardo Bertalot – Sec. de Economía

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO